

**ADICION No: 01 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 295 DE 2017**

**PROCESO No:** SS17-412

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

**CONTRATISTA:** SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER – ACTISALUD

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIO ASISTENCIALES EN NUTRICIÓN, CITOISTOTECNOLOGIA, QUÍMICOS FARMACEUTAS, REGENTES EN FARMACIA, PSICOLOGÍA ESPECIALIZADA, PROGRAMA MADRE CANGURO, BANCO DE LECHE HUMANA – IAMI, AUXILIARES DE FARMACIA, AUXILIAR DE PATOLOGÍA, AUXILIAR DE REHABILITACIÓN, AUXILIARES DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE, TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA Y TECNOLOGOS EN RADIOTERAPIA, INSTRUMENTADORAS QUIRURGICAS DE LA ESE HUEM

**VALOR INICIAL:** \$432.480.664

**VALOR ADICIONAL:** \$216.240.332

**ADICION EN PLAZO:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD**” con Nit. 900482444-9, Organización sindical gremial, sin ánimo de lucro, con domicilio en san José de Cúcuta, representado legalmente por **FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificada con cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato Colectivo Sindical No. 295 de 2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Contrato Colectivo Sindical No. 295 de 2017, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIO ASISTENCIALES EN NUTRICIÓN, CITOISTOTECNOLOGIA, QUÍMICOS FARMACEUTAS, REGENTES EN FARMACIA, PSICOLOGÍA ESPECIALIZADA, PROGRAMA MADRE CANGURO, BANCO DE LECHE HUMANA – IAMI, AUXILIARES DE FARMACIA, AUXILIAR DE PATOLOGÍA, AUXILIAR DE REHABILITACIÓN, AUXILIARES DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE, TERAPIA FÍSICA Y RESPIRATORIA Y TECNOLOGOS EN RADIOTERAPIA, INSTRUMENTADORAS QUIRURGICAS DE LA ESE HUEM, por valor de \$432.480.664. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de octubre de 2017, con plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2017, en consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Salud, fundamentado en que se hace necesario adicionar el contrato en valor y tiempo a fin de garantizar la eficiente




prestación del servicio público esencial de salud de manera continua por lo que resta de la presente vigencia. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del Contrato Colectivo Sindical No. 295 de 2017, en DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$216.240.332) M/CTE., y en plazo hasta el 31 de diciembre de 2017, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del Contrato Colectivo Sindical No. 295 de 2017, en la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$216.240.332) M/CTE., al valor inicialmente establecido de \$432.480.664 y contenido en la Cláusula Sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$648.720.996) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Quinta del Contrato Colectivo Sindical No. 295 de 2017, ampliando el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del Contrato Colectivo Sindical No. 295 de 2017, se imputará al Rubro Presupuestal No. 21120202 Concepto Remuneración por Servicios Técnicos Operativos, Disponibilidad Presupuestal No. 1155 del 28/11/2017. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula séptima del Contrato Colectivo Sindical No. 295 de 2017. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del Contrato Colectivo Sindical No. 295 de 2017, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **30 NOV. 2017**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

  
**JUAN AGUSTIN RAMIREZ-MONTOYA**  
Gerente

  
**FRANCY YNID ARCHILA FLOREZ**  
R/L - ACTISALUD

  
Revisó: Judith Magaly Carvajal, Coordinadora GABYS  
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada GABYS 